



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚCUMEOFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°088 - 2026-MDT/CM

Túcume, 09 de junio del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41º de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Que, de conformidad con lo señalado en el considerando noveno de la resolución del Tribunal Administrativo de la Propiedad N°342-2013-COFOPRI/TAP de fecha 26 de noviembre de 2013, sustentada en la sentencia del tribunal constitucional del 1 de julio del 2005, en donde se indica que solo las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, no siendo competencia para ello COFOPRI, criterio sustentado en el Artículo 192º inciso 5) de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante oficio N°02970-2026 LAMB/GRED de fecha 01 de junio del 2026 suscrito Gobierno Regional de Lambayeque, Gerencia Regional de Educación, sobre el Requerimiento de documentación Técnica y Legal vinculada a propuesta de permuta de predios estatales, informa de la existencia del informe técnico da cuenta de la evaluación preliminar efectuada sobre el predio ubicado en el caserío sasape viejo, inscrito en la partida N°11220791 destinado al uso educación y actualmente afectado al ministerio de educación, sobre el cual la entidad viene ejecutando infraestructura correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de inocuidad agropecuario en el matadero Municipal del centro poblado sasape viejo - Túcume, asimismo se informa de la propuesta de compensación mediante permuta del predio urbano denominado sub lote N°199, ubicado en el sector la pintada; misma que solicita a la entidad, cumpla con remitir la documentación técnica y legal complementaria vinculada a la propuesta,

Que, mediante informe N°047-2026 MDT/GDTI/DBVZ de fecha 03 de junio del 2026 emitido por el subgerente de catastro, quien da conformidad técnica a las medidas perimétricas, linderos y áreas descritas en la memoria descriptiva del sub lote 199 del sector la pintada, confirmado que el predio cuenta con un área total de 843.00 m2 y un perímetro de 146.80 m2. Los datos técnicos descritos concuerdan con la realidad física y con la base registral de los predios colindantes (partida N°11343520). Se emite Opinión Técnica favorable para que prosiga con los tramites correspondientes al cambio de uso del mencionado predio, pasando de su condición de "Area para otros usos" al sector de educación garantizando así la viabilidad técnica para la futura permuta con la UGEL Lambayeque.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, mediante Informe N°434-2026 MDT/GDTI/ING.CES de fecha 03 de junio del 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien cuenta con opinión favorable y conformidad de áreas, medidas perimétricas y linderos del sub lote 199 del sector la pintada el cambio de uso del predio de "Área para otros usos" a "sector educación" o del predio de "área para otros usos" a sector de educación resulta técnica y legalmente viable. Asimismo, se remite el expediente a la Gerencia Municipal para que se considere procedente, disponga su elevación al concejo Municipal para emisión del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, mediante memorándum N°0206-2026 MDT/GM de fecha 03 de junio del 2026 emitido por Gerencia Municipal, quien solicita inclusión en sesión de concejo para evaluación de cambio de uso del sub lote 199 – sector la pintada.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente; resultando aprobado, sub lote 199 del sector la pintada el cambio de uso del predio de "Área para otros usos" a "sector educación" o del predio de "área para otros usos" a sector de educación, pasando de su condición de "VIVIENDA" A "OTROS USOS" por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga DESAPROBADO, Elmer Sandoval Ventura APROBADO, Roxana Morales Barba APROBADO, Wilmer Alex Damián Riojas APROBADO y Fiorella Katherine Santisteban Ventura APROBADO; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORIA;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el voto MAYORIA, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CAMBIO DE USO del predio que se encuentra ubicado en el sector la Pintada, identificado como Sub Lote 199, confirmando que el predio cuenta con un Área total de 843.00 m2 y un perímetro de 146.80 m, inscrito en la partida electrónica N°11343520 del registro de predios de la SUNARP- Sede Chiclayo, de propiedad de (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME), **de USO DEL PREDIO DE "AREA PARA OTROS USOS" a "SECTOR EDUCACION"**. Que como anexo forma parte del expediente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al **GERENTE MUNICIPAL** el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE